



Universidad de Jaén

CONTRATO PROGRAMA
CON CENTROS DE ESTUDIOS AVANZADOS 2020

1 Antecedentes

La Universidad de Jaén dispone en la actualidad de cinco Centros de Estudios Avanzados de los que cuatro de ellos se han configurado como Centros propios de investigación: Centro de Estudios Avanzados en Ciencias de la Tierra (CEACTierra), Centro de Estudios Avanzados en Olivar y Aceites de Oliva, Centro de Estudios Avanzados en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (CEATIC) y Centro de Estudios Avanzados en Energía y Medio Ambiente (CEAEMA).

Estos Centros de Investigación de la Universidad de Jaén responden a la necesidad de reunir una masa crítica de investigadores de calidad en torno a un ámbito estratégico de investigación, para propiciar el avance del conocimiento, el desarrollo, la innovación y el apoyo en el ámbito de la I+D+i al sector correspondiente. Sus fines son coincidentes con los de Institutos Universitarios, cuya definición y requisitos están regulados en los artículos 12 y 13 respectivamente del Decreto 254/2009, de 26 de mayo de la Junta de Andalucía, siendo el objetivo último de estos Centros su conversión en Institutos Universitarios de Investigación.

La propia *“Normativa de Institutos Universitarios y Centros de Investigación de la Universidad de Jaén”*, aprobada en Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2013 y aplicable a estos Centros de acuerdo a la disposición transitoria única, estable como sus funciones las siguientes:

1. Organizar y ejecutar sus programas de investigación científica y técnica o de creación artística
2. Promover y desarrollar Programas de Doctorado y Posgrado, de acuerdo con la normativa vigente en la Universidad de Jaén.
3. Promover contratos para la realización de trabajos científicos, técnicos o artísticos.
4. Asesorar científica y técnicamente, así como cualquier otra actividad encaminada a la investigación, formación, prestación de servicios y divulgación de temas dentro de su ámbito de competencias
5. Difundir los trabajos de investigación mediante publicaciones, cursos monográficos, ciclos de conferencias y otras actividades similares.
6. Todas aquellas que le sean de aplicación por la legislación vigente

Por otra parte, esta normativa establece en su artículo 10 que, con carácter anual, los Centros deberán presentar una memoria de sus actividades, y que cada cuatro años se firmará un contrato-programa con la Universidad de Jaén en el que se recogerán los objetivos a conseguir y la financiación asociada a éstos. Asimismo, se solicitará una evaluación externa

Asimismo, en el artículo 12 se establece que los Centros deberán tender a la autofinanciación, considerando que su financiación se realizará prioritariamente a través de los fondos que puedan generar con sus actividades propias y, en su caso, de los convenios de colaboración firmados y por lo recogido en los contratos-programa con la Universidad.

Entendemos, tal y como establece la Consejería de Economía y Conocimiento, que el ámbito de actividad de los Centros de Estudios Avanzados debe ser transdisciplinar, con sustantividad propia y diferente de los Departamentos, respondiendo a una necesidad científica, técnica o de creación artística que no sea satisfecha por las estructuras ya existentes en la Universidad de Jaén, y generando un valor añadido documentable para la producción de I+D+i de calidad respecto de dichas estructuras.

En esta línea, se considera que la planificación estratégica y el programa anual de actividades de los Centros de Estudios Avanzados deben estar orientados a reforzar el liderazgo internacional de éstos en sus respectivos ámbitos de conocimiento, la excelencia de las actividades desarrolladas y el impacto científico, social y económico de los resultados de investigación desarrollada.

Debemos destacar también que entre los criterios que se consideran actualmente para la creación de Institutos Universitarios de Investigación figuran la excelencia y dimensión internacional, el liderazgo en su campo de trabajo y la capacidad para conseguir financiación externa.

Por todo ello, es la intención del Equipo de Gobierno de la Universidad de Jaén definir unos criterios claros para la financiación de los Centros de Estudios Avanzados que estén ligados, principalmente, a los resultados de su investigación a nivel internacional, y establecer un protocolo de funcionamiento transparente y homogéneo para todos estos Centros.

El objetivo final debe ser el de potenciar la conversión de los Centros en Institutos de Investigación, aprovechando el potencial agregado de los Institutos para poder acceder a proyectos e iniciativas que no se conseguirían de forma aislada.

Para conseguir esto se presenta este Contrato Programa con los Centros de Estudios Avanzados de la Universidad de Jaén aprobado en Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2017.

2 Alcance del Contrato programa

Este Contrato Programa está destinado a establecer un modelo de financiación transparente, homogéneo y orientado a resultados para los siguientes Centros:

- Centro de Estudios Avanzados en Ciencias de la Tierra (CEACTierra)
- Centro de Estudios Avanzados en Olivar y Aceites de Oliva
- Centro de Estudios Avanzados en Tecnologías de la Información y de la Comunicación (CEATIC)
- Centro de Estudios Avanzados en Energía y Medio Ambiente (CEAEMA).

3 Objetivos del Contrato programa

Los objetivos del Contrato Programa son los siguientes:

- Definir unos criterios claros para la financiación de los Centros de Estudios Avanzados que estén ligados, principalmente, a los resultados de su investigación a nivel internacional.
- Impulsar los resultados de investigación de los Centros de Estudios Avanzados de forma que se genere un valor añadido superior a la propia yuxtaposición de Grupos de Investigación y se fomenten las actuaciones del Centro como entidad propia.
- Potenciar la conversión de los Centros en Institutos de Investigación, aprovechando el potencial agregado de los Institutos para poder acceder a proyectos e iniciativas que no se conseguirían de forma aislada.
- Fomentar la contratación de personal técnico de investigación que sirva de apoyo a los Centros de Estudios Avanzados, usando para ello las convocatorias de financiación externa orientadas a estas acciones.

4 Estructura de la financiación de los Centros de Estudios Avanzados

4.1 Estructura de la financiación

A efectos del presente Contrato Programa, la financiación de los Centros de Estudios Avanzados constará de tres apartados: financiación basal, financiación de actividades y financiación vinculada a resultados.

- **Financiación basal**

Financiación para atender gastos corrientes de funcionamiento de los Centros de Estudios Avanzados. Se excluyen las remuneraciones por cargos académicos, el coste del personal de administración y servicios y los gastos generales de uso y mantenimiento de las instalaciones.

- **Financiación de actividades**

Financiación ligada al plan de actividades específicas previsto por el Centro para el periodo definido. Se asignará en la elaboración anual del presupuesto, de acuerdo al plan anual de actividades presentado y negociado.

- **Financiación vinculada a resultados**

Financiación vinculada a los resultados obtenidos en los indicadores definidos en el presente Contrato Programa. Se liquidará anualmente una vez conocidos los valores alcanzados por los indicadores.

4.2 Evolución de la financiación del Contrato Programa

El Contrato Programa se diseña para un horizonte de cuatro años (2017 – 2020) con una estructura de financiación que mejore la financiación actual de los Centros y que incremente progresivamente el peso de la financiación vinculada a resultados.

De esta forma, y siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, la financiación ligada al Contrato programa se incrementará durante el período de vigencia del contrato programa, de forma que los Centros mantengan las cuantías en concepto de financiación basal y financiación de actividades, pero incrementen, en función de sus resultados, la cuantía total percibida a través del Contrato Programa.

Así, la financiación para los Centros de Estudios Avanzados para el año 2020, cuya cuantía será de 293.620€, se distribuirá entre 43.620€ destinados a financiación basal, 150.000€ destinados a financiar las actividades del centro y 100.000€ destinados a la financiación basada en resultados.

4.3 Dotación de la financiación basal

La financiación basal de los Centros de Estudios Avanzados para el año 2020 se aprobará para su inclusión en el presupuesto de la Universidad para atender los gastos corrientes de funcionamiento del Centro.

4.4 Dotación de la financiación de actividades

Antes de la elaboración del presupuesto de la Universidad, los Centros de Estudios avanzados presentarán una planificación de actividades para 2020 de cara a la consignación en el presupuesto de la financiación de actividades.

Desde la gerencia, se consignará la cantidad de 100.000€ de financiación basada en resultados, que será liquidada cuando se evalúe la actividad del año 2020.

5 Indicadores para el cálculo de la financiación vinculada a resultados

El cálculo de la financiación vinculada a resultados se basará en la evaluación de quince (15) indicadores, de los que diez (10) serán indicadores comunes para todos los Centros de Estudios Avanzados y ligados con el objetivo general de avanzar hacia su conversión en Institutos de Investigación, y cinco (5) serán indicadores específicos consensuados con cada uno de los Centros para adaptar el Contrato Programa a sus particularidades.

5.1 Indicadores generales (10)

Los indicadores generales persiguen potenciar la producción científica de calidad, la captación de talento, la internacionalización, la transferencia del conocimiento y la autofinanciación de los Centros. Estos indicadores se adaptarán, si fuera necesario, a los requisitos de la Junta de Andalucía para constitución de Institutos Universitarios de Investigación.

Los indicadores generales son los siguientes:

INVESTIGACIÓN

1. Producción científica de alta calidad publicada por los investigadores del Centro en revistas de reconocido prestigio internacional (cuartiles Q1 y Q2 del JCR).
2. Fondos captados en proyectos de investigación nacionales o autonómicos, en los que el investigador principal sea miembro del Centro.
3. Contratos predoctorales (FPU, FPI y similares), postdoctorales (Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, Marie Curie, Severo Ochoa, etc.) y de personal técnico de apoyo en los que el responsable sea un investigador del Centro, captados en convocatorias públicas oficiales (se excluyen la convocatorias propias de la UJA).

INTERNACIONALIZACIÓN

4. Participación del Centro en redes y asociaciones internacionales de Investigación y Desarrollo.
5. Fondos captados por el Centro en proyectos internacionales de Investigación y Desarrollo, actuando el Centro como coordinador o participante del proyecto.
6. Realización de estancias de investigadores visitantes de Centros extranjeros en el Centro, o de los investigadores del mismo en otros Centros extranjeros.

TRANSFERENCIA

7. Fondos captados por el Centro o alguno de sus investigadores a través de contratos de I+D o de prestación de servicios.
8. Patentes o registros software concedidas al Centro, o a alguno de sus investigadores, valorándose especialmente las que se encuentren en explotación.

9. Creación de EBCs, promovidas por el Centro o por alguno de sus miembros.

AUTOFINANCIACIÓN

10. Fondos captados para el Centro por costes indirectos (overheads) de proyectos ejecutados por los grupos, equipos de investigación o investigadores asociados al Centro, y usados para financiar actividades y recursos del Centro.

Con carácter general, los valores base y valores objetivo de los indicadores se establecerán tomando como referencia la situación de los cuatro años anteriores (2017-2020). Así, el valor base será el valor alcanzado por el indicador en el cuatrienio previo y el valor objetivo será el valor del cuatrienio (2013-2016) incrementado en un 40%.

Para la evaluación del indicador 8 (Patentes) se valorarán las patentes en explotación con una ponderación de 4 a 1 sobre las patentes registradas.

5.2 Indicadores específicos (5)

Adicionalmente, el Centro negociará con el Consejo de Dirección cinco indicadores específicos que permitan adaptar el Contrato Programa a sus singularidades.

Los indicadores específicos podrán ser alguno de los siguientes, o nuevas propuestas que se alineen con la filosofía de este Contrato Programa:

1. Participación en Redes temáticas nacionales o internacionales, valorándose especialmente la coordinación de este tipo de redes.
2. Actividades de difusión y divulgación científica, preferentemente sectoriales.
3. Actividades de visibilidad del Centro, preferentemente a nivel internacional.
4. Convenios de colaboración con Centros de Investigación a nivel nacional e internacional, preferentemente convenios específicos con Centros de reconocido prestigio internacional.
5. Organización de workshops y reuniones científicas relevantes.
6. Fomento y/o creación de redes internacionales de I+D en el marco del Horizonte H2020 (ejemplo redes COST).
7. Consecución de Starting Grants / Consolidator Grants.
8. Dirección de Tesis Doctorales por investigadores miembros del Centro

5.3 Cálculo de la financiación vinculada a resultados

Una vez seleccionados los indicadores específicos, se negociarán para cada uno de los Centros los valores base y valores objetivo de dichos indicadores específicos. Para los indicadores 1, 2, 5 y 7, el valor base se calculará como la suma de los valores de cada indicador para el periodo (2017-2020) siendo el valor objetivo la suma de los valores de cada indicador para el periodo (2013-2016) incrementado un 40%.

La ponderación entre los indicadores generales y los indicadores específicos será de 70/30. Dentro de los indicadores generales, el indicador 10 (autofinanciación) tendrá una valoración del 16%, y del 54% los nueve indicadores restantes. De esta forma, todos los indicadores, salvo el indicador 10, tienen la misma ponderación.

Cada año, se evaluarán los valores alcanzados y se liquidará la parte correspondiente dicho periodo proporcionalmente a la cantidad asignada en ese año. De esta forma el objetivo para el año 2020 será el cumplimiento del 100%, valores equivalentes a la financiación condicionada a resultados del Contrato programa. Manteniendo una senda de crecimiento que facilite la adecuación de las estrategias del Centro a los objetivos del Contrato programa.

La meta para el año 2020 será la de conseguir el 100% global de la valoración, equivalente a la financiación condicionada a resultados de ese año, para conseguir el máximo de financiación.

5.4 Liquidación anual del Contrato Programa

Antes del 28 de febrero de 2021, los Centros de Estudios Avanzados remitirán al Vicerrectorado de Investigación una memoria con la información del desarrollo del plan anual de actividades del año anterior y con la información de los valores alcanzados por los indicadores del Contrato Programa.

Una vez revisada y evaluada esta Memoria, se elaborará el informe anual sobre el grado de cumplimiento de los indicadores y se liquidarán las cantidades correspondientes de la financiación vinculada a resultados.

En el caso de que el Plan de Actividades no se haya desarrollado en su totalidad, se detraerá de la financiación vinculada a resultados la parte correspondiente.